



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 126 - 2012-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en Sexta Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de junio del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, el artículo 16°, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece los Derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: "Que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, inciso b) Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general".

Que, así mismo en el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece: Atribuciones del Consejo Regional en su inciso k) Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional.

Que, así mismo el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas. (...)".

Que, mediante Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 08 de Noviembre del 2011 y la Resolución Aclaratoria de fecha 24 de enero del 2012, recaída en el proceso constitucional N°1939-2011-PA, se dispone la realización de un Estudio de Balance Hídrico Integral, para el Proyecto Majes Siguan II.

Que, el órgano tripartito conformado por el Gobierno Regional del Cusco y Arequipa, así como por el Gobierno Nacional, representado por la Presidencia del Consejo de Ministros, ha acordado realizar los términos de referencia para el Proyecto Majes Siguan II, para lo cual ambas regiones deberán entregar una propuesta de los términos de referencia, cuyo plazo vence en fecha 25 de junio del 2012. Asimismo cabe señalar, que ambas propuestas serán rebatidas en la Presidencia del Consejo de Ministros y posteriormente se hará una licitación internacional, para que se ejecute el último estudio que definirá la suerte del Proyecto Majes Siguan II.

Que, el Consejo Regional del Cusco, como órgano fiscalizador, considera importante, urgente y necesario, convocar a una sesión con carácter reservada, al Director Ejecutivo del Proyecto

Especial Plan Meriss Ing°. Efraín Silva Canal, a efecto de que informe sobre la Propuesta de Estudio de los términos de referencia del Proyecto Majes Siguan II, considerando que la sesión deberá ser reservada y se tendrá como único punto de la agenda el informe del Director Ejecutivo, toda vez que la fecha para entregar la propuesta de los términos de referencia vence en fecha 25 de junio del presente año.

Que, el artículo 15° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 044-2008-GR/GRC,CUSCO, dispone que :“El Consejo Regional tiene la facultades para convocar al Gerente General Regional, Gerentes Regionales ,Directores de Proyectos Especiales Regionales, Directores Regionales Sectoriales y otros Funcionarios Públicos, para que informen en forma individual ante el pleno(...)”.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- CONVOCAR a una **Sesión Reservada del Consejo Regional,de Cusco**, en el que deberá informar el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Plan Meriss Ing. **Efraín Silva Canal**, y al equipo técnico encargado de la elaboración de los términos de referencia, a efecto de que informen sobre la propuesta de estudio de los términos de referencia del Proyecto Majes Siguan II.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que en la sesión reservada, se tendrá como único punto de la agenda, el informe del Director Ejecutivo del Proyecto Especial Plan Meriss Ing. Efraín Silva Canal y el equipo técnico encargado de la elaboración de los términos de referencia del Proyecto Majes Siguan II.

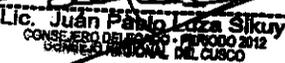
ARTICULO TERCERO.- El Director Ejecutivo del Proyecto Especial Plan Meriss, deberá hacer llegar un informe escrito para cada uno de los dieciséis (16) miembros del Consejo Regional, antes de iniciar su informe ante el Pleno del Consejo Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- Dicho Funcionario de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Plan Meriss, deberá efectuar su presentación e informe ante el Pleno del Consejo Regional, el día 05 de julio del año 2012, a horas 15:00 pm, en el local del Hemiciclo del Consejo Regional de Cusco, ubicado en la Av. De la Cultura N° 732- Cusco.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil doce.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**

Lic. Juan Pablo Loza Sikury
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2012
SECRETARÍA REGIONAL DEL CUSCO

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**
CONSEJO REGIONAL

Abog. Jorge Berrio Chávez
SECRETARÍA TÉCNICA